



CENTRAL TELEFÓNICA 319 2530  
TELÉFAX: 267-1971  
www.munives.gob.pe

y,

## ACUERDO DE CONCEJO N° 62-2013/MVES

Villa El Salvador, 27 de Septiembre de 2013

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen N° 09-2013-CDUyT/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2013, los Documentos Nros. 12064-11 y 9895-2013, el Informe N° 376-2013-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, el Informe N° 506-2013-SGPO-GDU/MVES de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, la Resolución Gerencial N° 278-2013-MVES-GDU de fecha 20.09.2013 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Informes Nros. 276-2013-UP-OPP/MVES y 348-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 435-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 769-2013-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, todos sobre el cofinanciamiento de la ejecución de la obra "Creación de Muro de Contención en la Avenida Los Libertadores frente a la Mz. G, Mz. F y Mz. D de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, Sector 08, Distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima", y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

Que, con Adjunto del Documento N° 12064-2011, de fecha 30.01.2013, el Secretario General de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, señala que en su oportunidad presentaron el "Proyecto de Muro de Contención en la Calle Los Libertadores", sin embargo fue observado, por lo cual considerando que a la fecha desean ser beneficiados con el financiamiento que otorga el "Programa Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, subsanan las observaciones formuladas, a fin que el citado proyecto sea declarado viable por este Corporativo;

Que, mediante Carta N° 003-2013-TP/UZ-SUR-ESTE, signado con Documento N° 9895-2013 de fecha 11.07.2013, la Unidad Zonal Lima Sur-Este del Comité Encargado de Priorizar Proyectos de Acción de Contingencia (CEPPAC) del Programa Trabaja Perú dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunica a este Corporativo que mediante Resolución de Directoral N° 047-2013-TP/DE de fecha 05.07.2013 del Programa Trabaja Perú, se aprobó el financiamiento parcial por parte del Programa para setenta y siete Proyectos de Acción de Contingencia AC-58 a favor de organismos públicos, entre los que se encuentra uno dentro de la jurisdicción de Villa El Salvador, en el ÍTEM N° 68 del anexo de la citada Resolución, Proyecto denominado "Creación de Muro de Contención en la Avenida Los Libertadores frente a la Mz. G, Mz. F y Mz. D de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, Sector 08, Distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima", del cual cofinanciará un porcentaje del valor de la ejecución de la citada obra, y el restante deberá ser financiado por este Corporativo;

Que, con Informe N° 376-2013-OPP-MVES la Oficina de Planeamiento e Inversiones, informa que se ha procedido al registro en el Banco de Proyectos del formato 15 del proyecto de inversión pública denominado "Creación de Muro de Contención en la Avenida Los Libertadores frente a la Mz. G, Mz. F y Mz. D de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, Sector 08, Distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima", asignándole el código SNIP 198510;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2536  
TELÉFAX 287-1071  
www.mvsa.gob.pe

Que, con Informe N° 506-2013-SGPO-GDU/MVES la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, informa que el Proyecto citado en el párrafo anterior cumple con los requerimientos técnicos para su aprobación, por lo cual la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución Gerencial N° 278-2013-MVES-GDU aprobó el Expediente Técnico en mención, por el monto de S/. 231 028.42 (Doscientos Treinta y Un Mil Veintiocho con 42/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, a precios unitarios de Agosto 2013;

Que, mediante Informe N° 276-2013-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa que el "Proyecto de Inversión Creación de Muro de Contención en la Avenida Los Libertadores frente a la Mz. G, Mz. F y Mz. D de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, Sector 08, Distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima", cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, asimismo mediante Informe N° 348-2013-UP-OPP/MVES otorga ampliación presupuestaria, hasta por el importe de S/. 137,867.48 Nuevos Soles, el que se afectará al Rubro 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Recurso 13;



Que, con Informe N° 435-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que al ser un Proyecto de cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Programa Trabaja Perú dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se debe facultar mediante Acuerdo de Concejo al Señor Alcalde para la suscripción del cofinanciamiento entre ambas entidades y su posterior suscripción de Convenio;

Que, con Memorando N° 769-2013-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano, opina por la procedencia de la suscripción del cofinanciamiento entre el Corporativo Edil y el Programa Trabaja Perú, solicitando se remita los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte para su evaluación y opinión sobre lo requerido, y su posterior elevación al Concejo Municipal;



Estando al Dictamen N° 09-2013-CDUyT/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2013, al Informe N° 425-2013-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:



#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el financiamiento por parte de esta Corporación Edil, para la ejecución de la obra "Creación de Muro de Contención en la Avenida Los Libertadores frente a la Mz. G, Mz. F y Mz. D de la Agrupación de Familias Hijos de Villa El Salvador, Sector 08, Distrito de Villa El Salvador-Lima-Lima", el cual será cofinanciado por el Programa Trabaja Perú dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de Villa El Salvador, de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO SNIP	PROYECTO	MONTO TOTAL	COFINANCIAMIENTO	
			Programa Trabaja Perú	Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
98510	CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA AVENIDA LOS LIBERTADORES FRENTE A LA MZ. G, MZ. F Y MZ. D DE LA AGRUPACIÓN DE FAMILIAS HIJOS DE VILLA EL SALVADOR, SECTOR 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA-LIMA	S/. 231,028.42	S/. 93,160.93	S/. 137,867.48

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319 2330  
TELEFAX 267-1071  
www.munisv.es.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Guido Iñigo Peralta Suscribir el Convenio de Cofinanciamiento entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Programa Trabaja Perú dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto al cofinanciamiento del Proyecto descrito en el Artículo precedente, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, efectuar las notas de modificación presupuestal que se originen materia del presente Acuerdo.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Presupuesto, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
  
Guido Iñigo Peralta  
ALCALDE